



Resolución Directoral

N° 006 -2025-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 08 ENE. 2025

VISTO:

El Informe N°165-2024-UGRD-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de diciembre 2024; Registro 27076-2024-RED; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud; atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios,

Que, los numerales I, II y IV del Título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla; en este sentido, la salud implica el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que, con la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; el cual fue reglamentado a través del Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal (b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los citados Lineamientos definen la Gestión de la continuidad operativa del Estado como el proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la entidad pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión mediante la implementación de mecanismos adecuados con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones; agrega el sub numeral 6.1 del numeral 6, que la organización de la entidad para la continuidad operativa se encuentra compuesta por: i) el titular de la entidad; ii) la Unidad a cargo de la gestión de la continuidad operativa; y iii) el Grupo de Comando;

...//





Resolución Directoral

N° 006 -2025-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 08 ENE. 2025

//..

Que, en ejercicio de funciones, se ha emitido la Resolución Ministerial N° 662-2022/MINSA, que conforma el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es desarrollar las actividades necesarias que sirvan para implementar la gestión de la continuidad operativa del Ministerio de Salud;

Que, los Lineamientos definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y el Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, según el documento del visto, la Jefe la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la actualización de la Resolución Directoral que conforme el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Red de Salud Tacna, periodo presupuestal 2025; razón por la cual, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, 28926, 28968 Y 29053, concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 357-220-EARRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA y Resolución Directoral N° 633-2024-EARRHH-OEGDRRHH-DR-DRST/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD TACNA, PERÍODO 2025, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD TACNA

SECRETARÍA TÉCNICA

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MIEMBROS

JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional
[HTTPS://WWW.REDSALUDTACNA.GOB.PE/](https://www.redsaludtacna.gob.pe/).





Resolución Directoral

N° 006 -2025-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 08 ENE. 2025

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a los miembros y demás instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



YMVA/RAVC.

- Transcrita para los fines
Pertinentes a:
- () Of. De Administración
 - () DIRESA
 - () Legajo
 - () Remuneraciones
 - () Control de Asistencia
 - () Selección
 - () Interesado
 - () UAJ
 - () UG.R.D.....